

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 31 de Marzo de 1918.

Punto del Estero (Altitud 667 m.).

Siglos.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Ter- mómetro en C°.	Hume- dad re- lativa 0/3	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	702 3	10.3	95	SW.....	2=Muy flojo...	»	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,0
4	701 0	9,3	95	SW.....	2=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima á la sombra..... 9,4
8	700 2	10,4	89	SW.....	2=Idem.....	0,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	698 7	10,6	90	SSW.....	1=Ventolina.....	2,5	Lluvea.	Idem mínima junto al suelo..... 5,2
16	693 5	9,1	92	SW.....	1=Idem.....	8,6	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	685 5	8,0	96	SW.....	2=Muy flojo...	1,8	Cbto. (Lluvea.)	en las últimas veintidós horas..... 379

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Huesca.

Tribunales de oposiciones á plazas del Escalafón general del Magisterio, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

La Dirección General de Primera enseñanza, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha designado para formar parte de los Tribunales de oposiciones á ingreso en el Magisterio, en esta provincia, á los señores siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Igualada Frías, Director de la Normal.

Suplente.

D. Emilio Castaño Fernández, Catedrático del Instituto.

Vocales propietarios.

D. Gregorio Castañón Aynosa, Catedrático del Instituto.

D. Miguel Ortiz Alcubierre, Sacerdote.

D. Miguel Sánchez de Castro, Maestro de la capital.

D. Mariano Fatás Lanaspá, Maestro de la provincia.

Vocales suplentes.

D. Vicente Campo Palacio, Profesor de la Normal.

D. Jacobo Redón Lorient, Sacerdote.

D. José Perfecto Pérez Boras, Maestro de la capital.

D. Francisco Meliz Villacampa, Maestro de la provincia.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Narciso Puig Soler, Catedrático del Instituto.

Suplente.

D. Mariano Martínez Jarabo, Catedrático del Instituto.

Vocales propietarias.

D.^a Victoria Grau Sayol, Profesora de la Normal.

D. Pedro Gaspar Larroy, Sacerdote.

D.^a Ramona Broto Campo, Maestra de la capital.

D.^a Tiburcia Fernández Pueyo, Maestra de la provincia.

Vocales suplentes.

D.^a Felisa Duch Campaña, Profesora de la Normal.

D. Tomás de Caso Muñoz, Sacerdote.

D.^a Julia Galindo Cortacaús, Maestra de la capital.

D.^a Joaquina Sancho Gracia, Maestra de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad si la tuvieran para formar parte del Tribunal respectivo.

Huesca, 15 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—1325

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á plazas del Escalafón del Magisterio primario, dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, nombrados por la Dirección General de Primera enseñanza.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Manuel Fijo Baena.

Vocales.

D. Julián M. de la Cruz y Cuervas.

D. Laureano Talavera Martínez.

D. Manuel Asian Ruiz, y

D. Francisco Roisán y Ramos, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente.

D. Julio Monzón González.

Vocales.

D. Eduardo Albort Carreres.

D. José María del Campo.

D. José María Infante Francos, y

D. Eloy Marañón Domingo, Sacerdote.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Eduardo Sánchez Castañer.

Vocales.

D.^a Dolores Arellano Campos.

D.^a Clotilde Mora Caballero.

D.^a Purificación Molina Rider, y

D. Luis Martín Moreno, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente.

D. Casto Vilaz García.

Vocales.

D.^a Eduarda Corro Sevilla.

D.^a Rafaela Serrano García.

D.^a Gertrudiz Núñez Rodríguez, y

D. Francisco J. Laso, Sacerdote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general de primera enseñanza, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de la misma fecha del plazo podrán los jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieran, para formar parte del Tribunal respectivo.

Sevilla, 16 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Daniel Enríquez Palés.

P—1334

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre de 1914, artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto de ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante repetidor de la Sección de Dibujo, con la gratificación anual de 750 pesetas, con destino al Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber dado dos cursos completos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la expresada asignatura.

Ser Profesor excedente de la misma.
A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona que acredite conocimiento suficiente de la materia.

En su consecuencia, los que se crean

adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 12 de Marzo de 1918.—El Rector, Dr. Gabriel Lupiáñez.

P—1332

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Balaguer.

D. José Escolá, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la primera zona del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Fontllonga, Balaguer y Menarguens, por débitos á la Contribución territorial, correspondiente al año 1917 y atrasos, contra Miguel Nován Capella, José Clavería Parrot y Jaime Farrera Culler, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Miguel Nován Capella, José Clavería Parrot y Jaime Farrera Culler, en el plazo que al efecto se les concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Abril de 1918, á las nueve, once y una de la mañana, en Balaguer, calle de Abajo, número 24, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Miguel Nován, José Clavería y Jaime Farrera, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en Fontllonga, Balaguer y Menarguens, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Miguel Nován, José Clavería y Jaime Farrera, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales de Fontllonga, Balaguer y Menarguens, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Balaguer á 11 de Marzo de 1918.—José Escolá.

P—1313

Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Contribución urbana.—Año de 1917 y atrasos.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones en la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto,

correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Jaime Seguí Miret 6 sus herederos ignorados, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Uldemolins, 13 de Marzo de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté Llorens.

P—1336

Derechos reales.—Año de 1910.

D. Antonio Ferrer Salvat, Agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Francisco Mor Aymerich, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Cornudella, 13 de Marzo de 1918.—El Agente, Antonio Ferrer Salvat.

P—1322

Rústica.—Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Espasa Inglés 6 sus herederos ignorados, sin que conste tengan en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Uldemolins, 13 de Marzo de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté.

P—1335

D. Antonio Ferrer Salvat, Agente Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los semestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. José Solá Sentís 6 sus herederos ignorados, á quien le fué embargada con fecha 1.º del actual mes la finca siguiente:

Mitad proindivisa de una casa, sita en este pueblo, en la calle del Rey, señalada con el número 3, compuesta de un piso y desván, cuya medida superficial se ignora, la cual casa linda: por la derecha, entrando, con la de Juan Vilá Masip; á izquierda, con la de José Vernet Gráu; al detrás, con tierras de la Sociedad de la fábrica de aceite denominada Pamés y Compañía, y delante, con la expresada calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Vilella Alta, 6 de Marzo de 1918.—El Agente, Antonio Ferrer. P-1138

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución urbana.—Año 1916.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Amaró Franch, 1,78 pesetas.
Miguel Blasco Marzo, 3,05.
José Cubells Arcs, 6,07.
Antonio Ferrás Mauricio, 3,55.
Francisco Grau Cortés, 4,52.
Rita Ferrás Querol, 2,54.
Miguel Solé Miró, 5,52.
Francisco Torres Hernández, 2,54.
Jacinto Vilari Olive, 2,54.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

But, 21 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P-1279

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este pueblo, por débitos a la Contribución rústica, correspondiente a los años 1915, 1916, 1917 y primer trimestre de 1918, contra D.^a Dolores Ubach, de ignorado paradero, con fecha 13 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para

asegurar las responsabilidades de dicha deudora, sobre la finca que a continuación se describe:

Pieza de tierra, sita en este término municipal, partida Secarret, de cabida seis jornales y seis porcas; linda: a Oriente, con pastos, acacia y Jaime Lles Roca; a Mediodía y Poniente, con Jaime Montserrat, y Norte, con Francisco Montserrat y pastos.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Dolores Ubach, y a fin de que pueda serle notificada en forma de diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D.^a Dolores Ubach para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, dentro del plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Bell-lloch a 14 de Marzo de 1918.—Francisco Mestres.

P-1313 bis

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Murcia.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Aroca, 2,10 pesetas.
Juan Andrés Teresa, 4,20.
El mismo, 3,67.
Alfonso Bastida, 20,47.
Josefa Castillo, 2,35.
Jacinto Conesa, 3,15.
Remedios Casanova, 8,71.
La misma, 3,67.
José Fernández, 1,92.
Antonio Hernández, 2,10.
Joaquín Hernández, 3,04.
Juan Hernández, 3.
El mismo, 3.
Idem, 2,35.
Herederos de Fontes, 3,15.
Los mismos, 3,15.
Idem, 3,15.
Antonio López, 2,63.
Diego López, 2,10.
José María López Padilla, 1,58.
El mismo, 1,58.
María Manguera, 19,21.
Dolores María Angosto, 5,62.
La misma, 5,62.
Juan Martínez, 1,89.
El mismo, 2,10.
Matilde Marañón, 2,52.
Marquesa de Villaiba, 18,89.
Francisco Nieto, 1,57.
Francisco Mamola, 13,28.
Fidel Pardo, 2,94.
Ramón Ros, 3,09.
José Rubio, 1,57.
Antonio Sánchez, 135,84.
Isabel Acosta Alejo, 1,69.
Silvestre Baños, 9,45.
La Beneficencia, 19,68.
Sotero Cardona, 2,36.
Dolores Colón, 16,53.
José Cos Cánovas, 3,15.
Francisco González, 3,78.
Ginés Garrido, 4,03.
Quiterio Garrido Guerrero, 1,39.
Tomás Jever Orozco, 20,03.
Eduardo Jumilla, 2,26.
Eusebio López, 3,30.
Juan López García, 1,97.
Remedios López y otros, 27,61.
Barbara Martínez, 16,75.
Marcela Mandaniche, 4,72.
Mercedes de José Martínez, 17,95.
Gaspar y María Noguera, 2,36.
Juan Navajas, 1,81.
Antonio Ocho, 2,35.
Matilde Victoria, 19.
José María Alcón Muñoz, 2,36.
Juan Aroca, 4,73.
Antonia Álvarez Moneda, 4,78.
José Blázquez, 4,72.
José Espinosa Ortega, 1,99.
Carmen Gutiérrez Avellaneda, 2,99.
Herederos de Juan González Jiménez, 4,92 pesetas.
Francisco López Rodríguez, 2,36.
Antonio Martínez, 2,35.
Francisco Mayo Romero, 2,84.
Juan Pérez Pascual, 1,89.
Carmen Rosique Pérez, 1,58.
Florantina Ruiz Saura, 4,72.
Juan Ruiz Nieto, 2,99.
Olalla Soto Sánchez, 3,15.
Guillermo Sánchez, 4,73.
Mariano Aguilar Navarro, 5,20.
Julian Avellan, 8,88.
José Cid, 2,36.
Francisca García Oliveros, 7,09.
Herederos de José Sánchez, 3,15.
Josefa Melero López, 2,89.
Ginés Martínez Martínez, 2,36.
Viuda de Ginés Martínez, 2,84.
Antonio Cervantes, 18,90.
Andrés García Zamora, 2,99.
Dolores García Torralva, 2,36.
Josefa García Ros, 3.
Anastasio González Egea, 3,15.

Florentina Heredia Vidal, 2,36.
 José Hernández Egea, 1,89.
 Herederos de Antonio Hernández Sánchez, 1,89.
 Manuel Martínez Heredia, 3.
 Salvador Martínez Hernández, 2,36.
 Tomasa Martínez Hernández, 14,80.
 Teresa Martínez, 3.
 Florentina Madrid Sánchez, 1,89.
 Manuel Nieto Carrascosa, 3,31.
 Antonio Ojaos y otros, 2,99.
 Josefa Pintado Saura, 4,73.
 Juan Ramón Díaz, 2,36.
 Josefa Sánchez Conesa, 2,36.
 José Torralva Aguilar, 5,98.
 Saturnino Aranda Martínez, 472.
 Francisco Pérez Martínez, 1,58.
 José Aguilar Navarro, 3,52.
 Fulgencio Carrión, 1,89.
 Herederos de Pedro Ortega, 2,52.
 Agustín García Bernal, 2,36.
 Pedro María Godínez, 2,36.
 Fulgencio Rosique Hernández, 2,99.
 Benigno Sánchez Estrada, 1,58.
 Juan Savara Acosta, 1,89.
 José Casado Sánchez, 2,52.
 José Rosique, 2,36.
 Ginés Vera López, 2,36.
 Alfonso Otón, 1,89.
 Antonio Pedreño Hernández, 2,47.
 Julián Jiménez, 1,57.
 Elisa Murcia Gal, 1,89.
 Manuel Mora, 1,74.
 Tomás Cervantes Bernal, 2,36.
 Fúido Cerezueta Bautista, 2,36.
 Francisco Cerezueta, 2,36.
 Gabriel Cerezueta, 2,62.
 José García, 4,72.
 María García Martínez, 7,09.
 Francisco Gil Avalle, 2,36.
 Herederos de Juan Cervantes, 4,73.
 Antonio Lardín, 4,72.
 José María Laencina Pérez, 2,36.
 Dolores Martínez Sánchez, 2,36.
 Francisco Moreno, 4,73.
 Antonio Nieto Ros, 2,36.
 Ginés Navarro Cervantes, 1,89.
 Fulgencio Pascual Solano, 2,36.
 Fulgencio Roca Navarro, 2,36.
 José Sánchez, 4,72.
 José Segado, 1,89.
 Bonifacio Segura, 2,36.
 Bartolomé Soto Meca, 3,47.
 Juan Maya, 1,89.
 María Cervera, 1,89.
 Francisco Cerezueta, 1,89.
 Dolores Meca, 1,89.
 José Avilés Hernández, 2,16.
 Andrés Albaladejo López, 2,36.
 Juan Bueno Fructuoso, 1,99.
 Florentino Calderón, 1,94.
 Antonio Campillo Sánchez, 1,77.
 Miguel Cánovas Ros, 1,77.
 Fernando Dodro, 2,36.
 Diego Egea Pérez, 2,05.
 José Fructuoso Martínez, 2,36.
 Francisco Gómez Hernández, 2,36.
 Gabriel Gómez Jiménez, 1,74.
 José Gómez Pérez, 1,74.
 Andrés Gálvez, 3,15.
 Francisco González Ruiz, 2,36.
 Herederos de Ginés Marín, 2,36.
 Antonio Luengo López, 6,29.
 Carmen López Pérez, 1,57.
 María López Fructuoso, 1,58.
 Marín Saenzuna, 2,36.
 Francisco Martín Ruiz, 1,77.
 María Mirete González, 1,58.
 María Mercader Vitoria, 2,36.
 Federico Otón López, 2,36.
 Ana María Pérez Cabezas, 2,36.
 José Pérez Gómez, 1,52.
 Cristóbal Mono Ruiz, 3,15.
 Diego Rubio Sáez, 1,58.
 Dolores Sánchez Luengo, 3,15.
 Francisco Sánchez Pérez, 2,36.
 Antonio Solano García, 3,04.

Juan Soto García, 4,99.
 Lucas Torres Pagan, 2,05.
 Sebastián Triviño López, 2,36.
 Viuda de Antonio Toledo, 2,17.
 Idem de Fernando Avilés, 2,36.
 Idem de José Sáez Martínez, 1,73.
 Idem de Juan Garre López, 2,42.
 Sebastián Bernal Jiménez, 1,89.
 José Cegarra, 1,73.
 Antonio Cánovas, 2,36.
 Feliciano Egea, 2,36.
 José María Hernández, 1,97.
 Lorenzo García Martínez, 2,36.
 Félix Gutiérrez, 2,36.
 Antonio Gómez Conesa, 1,89.
 Agueda Gómez Conesa, 2,36.
 Josefa Jiménez Martínez, 2,84.
 Pedro Garrido Angosto, 3,63.
 Antonio Gabino, 2,05.
 Herederos de Ceño, 2,36.
 Idem de Juan Luengo, 2,83.
 Francisco Lorente García, 2,36.
 Carmen López Celdrán, 2,36.
 Juan López Nieto, 1,58.
 Francisco Martínez Olmos, 2,36.
 Julián Martínez Olmos, 2,36.
 María Martínez Noguera, 1,97.
 Pedro Martínez Conesa, 1,58.
 María Molina Segura, 3,91.
 Ana María Mercader, 3,54.
 Pascual Mateo, 1,97.
 Tomás Merodio, 2,36.
 Nieves Tía del Ceño, 1,58.
 Joaquín Pérez Sánchez, 1,89.
 José Pérez Vera, 2,36.
 Sebastián Ruiz Sevilla, 8,52.
 Juan Roca, 2,36.
 Miguel Ros Garcerán, 2,89.
 Pedro Rivera Gómez, 4,04.
 Vicente Vicente Segura, 2,36.
 Aquilino Sánchez, 2,36.
 Fulgencio Sánchez, 2,36.
 Juan Santiago, 2,05.
 Florentina Vidal, 2,36.
 Ramón Francés López, 2,01.
 Ricardo Aguera, 2,21.
 Antonio Catalino, 2,36.
 Enrique Esteban, 7,09.
 Herederos de María Antonia Martínez, 2,36 pesetas.
 Isidora Martínez, 6,30.
 José y Juan José Roca, 2,36.
 Policarpo Rodríguez, 1,83.
 Santiago Vázquez, 1,89.
 Viuda de Ginés Conesa, 1,89.
 Tomás Antón, 3,57.
 Fulgencio Espín, 1,58.
 Francisco García, 1,89.
 Amador Marín, 1,89.
 Juan Alvarado, 2,21.
 José Andrés Barbero, 1,74.
 Anselmo Fernández, 4,72.
 Antonia Gandía, 1,89.
 Antonio González, 1,89.
 Juan López Martínez, 1,58.
 Pedro Navarro, 1,89.
 Gregorio Pérez, 1,89.
 María Segado Segarra, 1,89.
 Pedro Velasco Sánchez, 2,36.
 Pascual Villegas, 1,58.
 Antonio Carrión, 1,52.
 Antonio Domenech, 2,05.
 Ana María García Egea, 1,73.
 Herederos de Juan Pérez, 1,89.
 Juan Inglés Roca, 2,89.
 Pedro Antonio López, 1,58.
 Angel Saura, 1,74.
 Juan Saura Fructuoso, 3,31.
 José Soto Lujar, 1,58.
 Joaquín Conesa, 1,89.
 Pedro Casanova Martínez, 1,89.
 Pedro Escobar Vera, 6,50.
 Manuel García, 1,89.
 Vicente Ruiz, 1,89.
 María Ros, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 15 de Febrero de 1918.—
 Angel Soto. P—957

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Adamuz.

D. Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 3 de Marzo próximo, a las ocho de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el acto de clasificación y declaración de soldados, a cuyo acto se cita al mozo de esta naturaliza Cayetano Méndez García, hijo de Joaquín y Elvira, y se le advierte que de no comparecer ó hacerse representar por persona autorizada será declarado prófugo con todas sus consecuencias.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación al interesado por desconocerse su domicilio.

Adamuz, 20 de Febrero de 1918.—F. de Lara. M—1346

Alcaldía Constitucional de Alcaracejos.

D. Antonio Muriel de Zúñiga, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el mozo Andrés Fernández Sánchez, número 21 del sorteo del presente reemplazo en esta villa, se ha alegado la excepción de hijo único de madre pobre a quien mantiene, pues su padre, Antonio Fernández Sánchez, hijo de José y Juana, natural de Benimar, provincia de Almería, de oficio jornalero y de edad cincuenta años, se ausentó hace más de dieciocho sin que se tenga noticias de su paradero; por lo que para la justificación necesaria en el expediente que se instruye en esta Alcaldía y cumpliendo con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica el presente rogando a las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de expresado señor, y caso de dar resultado lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, a los efectos oportunos.

Alcaracejos, 10 de Marzo de 1918.—Antonio Muriel de Zúñiga. M—1344

Alcaldía Constitucional de Alhama de Murcia.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Damián García Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Damián García Sánchez, se sirva participarlo a

esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Damián García Sánchez es hijo de Juan y María, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, de estatura baja, tuerto del ojo izquierdo, color moreno, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo.

En Alhama de Murcia á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Romero.

M—1341

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador García Munuera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por el cual tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador García Munuera, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador García Munuera es hijo de José y Josefa, cuenta cincuenta años de edad, estatura baja, ojos y pelo negros, cejas al pelo, barba regular, color moreno, con las piernas cerradas hacia dentro.

En Alhama de Murcia á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Romero.

M—1342

Alcaldía Constitucional de Ainzón.

D. Simeón Pardo Bellido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ainzón, en la provincia de Zaragoza.

Certifico: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados, alegó el mozo Luis Bermejo Sanz, del actual reemplazo, asistirle la excepción comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reemplazos vigente, por ser hijo de padre sexagenario y pobre, y tener un hermano ausente desde hace más de diez años, ignorando su paradero, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 23 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, respecto á la averiguación del paradero de Daniel Bermejo Sanz, hermano del mozo de que se trata.

Señas que han podido procurarse de Daniel Bermejo Sanz:

Edad que tenía cuando se ausentó, veintitrés años; bracero del campo, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color sano; prendas de vestir que llevaba puestas el día que se marchó: pantalón y chaleco de pana, blusa azul oscura, boina azul también oscura y calzado de alpargata también azul.

Ainzón, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Simeón Pardo Bellido.

M—1310

Alcaldía Constitucional de Aríñez.

D. Pedro Echavarría y Osaba, Alcalde constitucional de Aríñez, provincia de Alava.

Hago saber: Que á instancia de la familia, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en

filas del mozo Cipriano Jesús Landaluze y Mendiguren, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Santiago Landaluze y Mendiguren, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Cipriano (difunto) y Cándida, nació en Aríñez, provincia de Alava, el día 24 de Julio de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y ocho años, su estado era soltero y profesión labrador al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Aríñez, que fué su última residencia en España; se ausentó con rumbo á la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Santiago Landaluze que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aríñez, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Echavarría y Osaba.

M—1345

Alcaldía Constitucional de Lérida.

D. José Ariet Farré, Alcalde constitucional de Baronia de la Vansa, provincia de Lérida.

Hago saber: Que á instancia de Pedro Galán Periquinós, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Galán Batalla, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de José Galán Batalla, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pedro y de Magdalena, nació en Torrech, provincia de Lérida, el día 20 de Diciembre de 1885, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y dos años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Torrech, que fué su última residencia en España; su color era pálido ó enfermizo, y sin otras señas especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Galán Batalla, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Baronia de la Vansa, 3 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ariet.

M—1326

Alcaldía Constitucional de Parres.

D. Ramón Cueto P6o, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y á instancia de Benito Martínez Narciandi, vecino de Pendás, padre del mozo Cándido Martínez González, número 66 del reemplazo de 1918, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus otros hijos Antonio y José Ramón Martínez González, cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires, eran:

El primero, estatura elevada, grueso, pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, color blanco.

El segundo, estatura baja, delgado, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color blanco.

Del mismo modo, y á instancia de José Suárez Huegas, hijo de José y Amalia, de Castiella, en este término municipal, número 90 del reemplazo de 1917, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hermano Santiago Suárez Huegas, cuyas señas al ausentarse para la isla de Cuba, eran:

Estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color moreno.

Asimismo y con el mismo propósito, á instancia de Joaquín García García, padre del mozo Jovino Jesús García Cortina, número 16 del reemplazo de 1916, natural y domiciliado en Aballe, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus otros hijos Ceferino y José Antonio García Cortina, cuyas señas al ausentarse para Méjico, eran:

El primero, estatura regular, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, color bueno.

El segundo, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color moreno.

Arriendas, 4 de Marzo de 1918.—Ramón Cueto.

M—1340

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Caminos de Hierro de Granada (Baza-Guadix)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 22 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Delegación de la Compañía, en Barcelona, calle Ancha, números 17 y 19.

Con arreglo al artículo 18 de los mismos Estatutos, para asistir á la Junta deberá el Accionista depositar en el domicilio social, Claudio Coello, 28, Madrid, ó en dicha Delegación de Barcelona, un número de acciones que no baje de 25, ó los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviere depositadas hasta veinticuatro horas antes á la señalada para la celebración del acto.

Cada 25 acciones depositadas dan derecho á un voto.

Madrid-Barcelona, 30 de Marzo de 1918. El Administrador-Secretario, Vicente Martorell.

X—742

Asociación Hispano-Británica.

No habiéndose presentado en fecha oportuna el número de acciones necesarias legalmente para celebrar la Junta general convocada de la Asociación Hispano-Británica para el día 30 del corriente, por el presente anuncio se llama á los Accionistas que quieran concurrir á la también ordinaria, que con fecha 8 del próximo Abril se ha de reunir, cualquiera que sea el número de acciones que concurren con arreglo á los Estatutos sociales.

El Secretario, El Barón de Velli.

X—739

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.

30 de Marzo de 1918.

Del Tesoro.....	1.750.683,81
Del Banco.....	2.005.547.489,22
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	581,55
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:	
Del Tesoro.....	875.217,97
Del Banco.....	88.742.997,96
Plata.....	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	
Efectos á cobrar en el día.....	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	
Descuentos.....	
Pólizas de cuentas de crédito.....	153.399.117,20
Créditos disponibles.....	77.421.731,69
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	633.341.529
Créditos disponibles.....	297.887.795,64
Pagarés de préstamos con garantía.....	
Otros efectos en cartera.....	
Corresponsales en el Reino.....	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	
Bienes inmuebles.....	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	

PASIVO

Capital del Banco.....	
Fondo de reserva.....	
Billetes en circulación.....	
Cuentas corrientes.....	
Cuentas corrientes en oro.....	
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	
Depósitos en efectivo.....	
Su cuenta corriente, plata.....	
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	
Su cuenta corriente, oro.....	
Por operaciones en el extranjero.....	
Tesoro público.....	
Para pago de la Deuda perpetua interior.....	
Reservas de contribuciones.....	
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	
Ganancias y pérdidas.....	
Diversas cuentas.....	

SITUACIÓN

30 de Marzo de 1918.

Pesetas.

2.007.298.754,58

89.618.215,93

708.525.317,16

3.182.130,06

4.988.112,48

150.000.000

100.000.000

329.666.089,63

75.977.385,51

335.453.732,36

17.765.982,74

1.182.478,06

12.748.923,07

344.457.469,26

10.500.000

1.154.625

14.315.736,04

4.208.734.957,88

150.000.000

26.000.000

2.853.085,075

840.515.284,01

6.095.635,65

581,55

10.422.051,67

102.451.268,39

31.965.247,55

1.323.264,56

1.030.605,57

915.080,46

219.746,59

2.625.901,78

1.127.167,99

39.888.817,20

47.307.951,25

91.761.286,68

4.208.734.957,88

Banco de España.

El día 15 de Abril próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 72 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1909, y el 4.º para la de los títulos de la emisión de 15 de Mayo de 1917, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Marzo de 1918.—El Secretario general, O. Blanco Recio.

X—

Banco de España.

Murcia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.892, de pesetas nominales 3.500, en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta sucursal en 11 de Enero del año actual, á favor de D. Manuel Chía Aitoaga, se anuncia al publico por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, inserción del primer anuncio que se publica en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Murcia, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario, Emilio Aguado.

X—727

Tipo de interés.—Descuentos 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.

P. El Interventor, ALFREDO TORRES.—V.º B.º=P. El Gobernador, G. ESCUDERO.

X—